

Otras partes en el procedimiento: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea, Meblo Int, proizvodnja izdelkov za spanje d.o.o.

Mediante auto de 10 de julio de 2019, el Tribunal de Justicia (Sala de admisión a trámite de recursos de casación) declaró la inadmisibilidad del recurso y que Meblo Trade d.o.o. cargará con sus propias costas.

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Apelativen sad — Plovdiv (Bulgaria) el 21 de mayo de 2019 —
Proceso penal contra OM**

(Asunto C-393/19)

(2019/C 295/08)

Lengua de procedimiento: búlgaro

Órgano jurisdiccional remitente

Apelativen sad — Plovdiv

Parte en el proceso principal

OM

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 17, apartado 1, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en el sentido de que, debido a la perturbación del equilibrio entre el interés general y la necesidad de proteger el derecho de propiedad, es ilegal una disposición nacional como la del artículo 242, apartado 8 del Nakazatelen kodeks (Código penal) de la República de Bulgaria, en virtud del cual se decomisa en beneficio del Estado un medio de transporte, que ha sido utilizado para cometer un delito de contrabando agravado, que es propiedad de un tercero, que ni conocía ni debía o podía conocer que su empleado cometería el delito?

 - 2) ¿Debe interpretarse el artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en el sentido de que es ilegal una disposición nacional como la del artículo 242, apartado 8, del Nakazatelen kodeks, conforme a la cual puede decomisarse un medio de transporte que es propiedad de una persona que no es la que ha cometido el delito, sin que se garantice al propietario el acceso a la justicia para exponer su punto de vista?
-